



Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves, y sábados, en la imprenta de Pita, calle de las Tres Cruces, á 10 rs. al mes, llevándolo a casa de los señores suscritores.

Los avisos ó artículos podrán remitirse á la redacción que se halla establecida en la misma imprenta y calle, núm. 4, cuarto principal, franco de porte, sin cuyo requisito no se reciben.

BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

Continúan las listas de los electores que han tomado parte en la votación, incluida en los números anteriores.

- Juan Larripa.
- Francisco San Martín y S. Lico.
- Gabriel Sánchez.
- Antonio Tapia.
- Pedro Pinillos.
- Ignacio Sánchez.
- Ángel Sancho y Ortiz.
- Fernando Sainz de Rasini.
- Maximiliano Sanli.
- Eliás Lozano.
- Francisco Pérez Araujo.
- Santos Cuesta.
- Esteban Rivas.
- Tiburcio Martín.
- José Anduaga Martínez.
- Juan Aguado.
- Esteban Álvarez.
- Ángel Echarri.
- Juan Bautista Estampa.
- Manuel Riaza.
- Ángel Escamilla.
- Juan Fuentes.
- José Fernández.
- Manuel Torre y Cano.
- Bernardo Torrijos.
- Manuel Aguirre.
- Antonio Pérez.
- Matias Díaz.
- Melchor Hernández.
- Manuel Sainz de Rozas.

- D. Francisco González Bustamente.**
- Marcelino Romanillos.
 - Leon Moreno.
 - Mariano Martín.
 - Eulegio Gómez.
 - José Landeras.
 - José Martín de León.
 - José Gallo.
 - Mateo Calabineu.
 - Pedro Armandía.
 - Vicente Collantes.
 - Romualdo Ruiz.
 - Eugenio García.
 - Rafael Ramos.
 - Ignacio Suárez Hernández.
 - Lucio Arias.
 - Diego Crespo.
 - Vicente López.
 - Antonio Rubio.
 - Juan Álvarez.
 - Saturnino Alcocer.
 - Leonardo Zafra.
 - Manuel Fernández.
 - Manuel Viana.
 - Juan Aluqui.
 - Francisco Gutiérrez y Sainz.

- DISTRITO DEL CONGRESO.**
Electores que han tomado parte en la votación.
- José Aguilera.
 - Juan Fuentes Corona.
 - Ignacio Guadalix y Herrero.
 - Pablo Losada.
 - Cipriano Clemencia.
 - Ramón Ferrari.

- D. Matias Velasco.**
- Isidro Uceda.
 - Santos Carreño.
 - Francisco Antonio Pérez.
 - José Díaz.
 - Félix Anduaga.
 - Valdomero Ocaña.
 - Antonio Gancedo.
 - José González Pérez.
 - Fausto Peñasco.
 - José Díaz Manzanares.
 - Toribio Pando y López.
 - Policarpo Vela.
 - Carlos Espinela.
 - Manuel Cordoniu.
 - Manuel Andrés Soria.
 - Antonio Piñel, conde del Asalto.
 - Manuel José Quintana.
 - Tomas García del Olmo.
 - Agustín Mochijano.
 - Celestino Olozaga.
 - Rafael José Guardia.
 - Diego Gómez.
 - José Tarrigo.
 - Marcelo Terán.
 - Damaso Aparicio.
 - Bartolomé José Gallardo.
 - Ambrosio Guerra.
 - Melchor Mondejar.
 - Mariano Melendez.
 - Francisco Eliás.
 - Bartolomé Ilibarren.
 - Francisco García.
 - Juan Seinader.
 - Manuel Santos Guerra.
 - Manuel García.

D. Ambrosio Trépa.

Claudio Gil.
 Francisco Cortizo.
 Gregorio Gamboa.
 Antonio del Barrio.
 Ramon Gil de la Cuadra.
 José Antonio Setrastegui.
 Francisco de los Heros.
 José Demetrio Rodriguez.
 Tomas Ramirez.
 José Joaquin de Balanzategui.
 Manuel Perez y Torres.
 José Maria Morente.
 Fausto Galvez.
 Jorge Galan.
 Ramon Nicolás Torres.
 José Maria Garay.
 Eugenio Aguado.
 José Cirilo.
 Juan José Sanchez Carpintero.
 José Quintana.
 José Rojo.
 José Maria Mariategui.
 Miguel Aroca.
 Juan Seijo.
 Mariano Casaisa.
 Antonio Gomez.
 Ceferino Soto.
 Antonio Gomez Parra.
 Martin Palacios.
 Manuel Surjo.
 Agustin Argüelles.
 Juan Allonca.
 José Maria Gomez Salazar.
 Alonso Cortes.
 Isidoro Caro.
 Manuel Jon.
 José Maria Montalvo y Traves, mar-
 ques de Casa Travares.
 Juan Chicote.
 José Lancha.
 Pedro Sanz Briebe.
 Lorenzo Gomez Pardo.
 Tomas Camin.
 Rafael Amar de la Torre.
 Luis Maestro.
 José Segundo Izquierdo.

DISTRITO DE ALCALA DE HENARES.

*Electores que han tomado parte
 en la votacion*

Vicente Notario.
 Francisco Morcs.
 Julian Iturria.
 Sergio Hernandez.
 Ildefonso Arevalo.
 Maximiano Simon.
 Diego Lozano.
 José Parez.

D. Pedro Ramos de la Peña.

Angel Barquero.
 Antonio Lopez de Yela.
 Ruperto Sacristan.
 Santos Damian.
 Esteban Azaña.
 Juan de Dios Recio.
 José Antepara Luceta.
 Mariano Martin Esperanza.
 Manuel Ibarra.
 Nicolás Oñoro.
 Angel Zamora.
 Bernardino Jalon.
 Juan Mesonero Villa.
 José Florez y Añez.
 Juan Oñoro.
 Lope Ignacio Fuentes.
 Elías Llorente.
 Pedro Martin Carrillo.
 Pio Ayuso.
 Zacarias Hernandez.
 Braulio Berrojo.
 Francisco Ramos.
 José Florez Vallejo.
 Remigio Sanz.
 Antonio Flores.
 Francisco Montenegro.
 Felipe Julian Fernandez.
 Norberto de la Morena.
 Ignacio Recio.
 Juan Catarineu.
 José Antonio Rayon.
 Ignacio Martinez.
 Francisco Carnicero.
 José Lozano.
 Francisco Serrano.
 José Maria Calleja.
 Manuel Eusebio Peñalver.
 Raymundo Garza.
 Domingo Salazar.
 José Trigueros.
 Felipe Martin.
 Victor Benito.
 Luciano Gayoso.
 Crispin Fuentes.
 Francisco del Rey.
 Nemesio Fraile.
 Candido Rodriguez.
 Santiago Torres.
 Lucas Gil.
 Juan Rodriguez.
 Manuel Lobo.
 Hermeuegildo Gonzalez.
 Francisco de la Riba.
 Domingo Guinea.
 Antonio Gonzalez.
 Eulogio Priego.
 Angel Carrillo.
 Miguel Yuste.

D. Joaquin Azaña.

José Benito de Castro.
 Manuel Vega.
 Juan Bermejo.
 José Arpa.
 Pascual Polo.
 Ventura Garrido.
 Fabriciano Garcia.
 Juan Manuel Sanchez.
 Juan Eufemio Moratilla.
 Eduvigis Garcia.
 Candido Maria Rianza Malagon.
 Juan Francisco Prados.
 Zacarias Bermejo.
 Vicente de las Heras.
 Miguel Garcia.
 Andres Rosado.
 Agustin Lorente.
 Felipe Hernandez.
 José Garcia.
 Juan Alonso.
 Miguel Fernandez.
 Santiago Calbo.
 Sebastian Hidalgo.
 Tomas Gutierrez.
 José Alcalá.
 Pedro Mendez.
 Antonio Sainz.
 Antonio Avila.
 Antonio Tendilla.
 Valentin Fernandez.
 Victoriano Leon.
 Valdomero Rata.
 Francisco de las Heras.
 Gregorio Fraile.
 Juan Antonio Rosado.
 Juan Arrizabalaga.
 Mariano Liborio.
 Eustaquio Ramos.
 Rosendo Pascual.
 Juan Francisco Serrano.
 Juan Landa.
 Francisco Colomer.
 Vicente Frencó, mayor.
 Vicente Frencó, menor.
 Rufino Mulier.
 Felix Andia.
 Gregorio Minguez.
 Juan Perez.

DISTRITO DE ALGETE.

*Electores que han tomado
 en la votacion.*

Matias Fernandez
 Mariano Sanz.
 Mariano Fernandez y Cubero
 Hilarion Moratilla.
 Tomas del Campo.
 Saturnino Vargas.

D. Candido Bayo.
 Quintin Alvarez.
 Pablo Alcantarilla.
 Pedro Ahijon.
 Quintin de la Fuente.
 Cesareo Fernandez.
 Ramon Gonzalez.
 Manuel Municio.
 Mariano Gonzalez.
 Casiano Alonso Apolinario.
 Anastasio Lorenzo.
 Telestoro de Marcos.
 Iginio Ruiz.
 Patricio Serrano.
 Manuel Moratilla.
 Epifanio Muñoz.
 Cruz Municio.
 Julian Aguado.
 Fernando Mesa.
 Clemente Argulo.
 Cosme Herrero, mayor.
 Gregorio Arriero.
 Pedro Antonio Mesa.
 Sebastian Ahijon.
 José Vaguillas.
 Leandro Gallego.
 Mariano Diez.
 Angel San Martin.
 Moriano Perez Vargas.
 Benigno Barranco.
 Eusebio Perez.
 Gines Perez.
 Francisco Bayo.
 Cayetano Lopez Merlo.
 Eugenio Calleja.
 Agustin Assen.
 Geronimo Prieto.
 José Lopez.
 Leon Ortiz.
 Martin Ortiz.
 Eusebio Almendro.
 Julian Gonzalez.
 Guillermo de la Peña.
 Alejandro Salazar.
 Juan de Benito.
 Pablo Sanz.
 Eugenio Lopez Moscoso.
 Francisco Berdonces.
 Miguel Hernanz.
 Miguel Gonzalez.
 Victor Sanz.
 Pedro Prieto Ruiz.
 José Ortiz y Perez.
 Ramon Lopez.
 Elias Acebedo.
 Miguel Navas.
 Manuel Acevedo.
 Juan Portero.
 Ramon Ortiz.

D. José Escribano.
 Juan Ortiz y Merlo.
 Lorenzo Recuero.
 Felix Garcia.
 Enemeno Carrera.
 Valeriano Prieto.
 Francisco Ortiz.
 Ildefonso Paredes.
 Casimiro Corella.
 Pedro Borsi.
 Marcelino Paredes.
 Aquilino Valdemoro.
 Angel Sanz.
 Eugenio Garcia.
 Valentin Gonzalez.
 Evaristo Garcia Rubio.
 Damaso Garcia.
 Manuel Prieto Raposo.
 Isidoro Garcia Mesa.
 Miguel Puentes.
 Prudencio Anton Ramos.
 Juan Martin.
 Diego Alejo Garcia.
 Basilio Hernandez.
 Juan Maria Recuero.
 José Acevedo.
 Pedro Perez.
 Matias Gonzalez Lopez.
 Pedro Lopez Adan.
 Anastasio Caballero.
 Vicente Llorente.
 Julian de la Peñ.
 Lazaro Simon.
 Ildefonso Gonzalez.
 Hilario Simon.
 José Gonzalez.
 Valentin Garcia.
 Lino Martinez.
 Leon de Cea.
 Julian Salazar.
 Bernardo Rodriguez.
 Antonio Bravo.
 José Perez de Garcia.
 Bernardo Lopez.
 Vicente Lopez.
 Luciano Martin.
 José Raposo.
 Julian Salazar.
 Francisco Descalzo.
 Mariano Gonzalez.
 Matias Gonzalez.
 Calisto Garcia.
 Benito Vallejo.
 Matias Prieto.
 Antonio Sanz.
 Julian de Marcos.
 José Maria Iraola.
 Ramon Ramos Dominguez.
 Aniceto Perez.

D. Gervasio del Rey.
 Miguel Meco.
 Juan Escarcha.
 Francisco Gonzalez.
 Damaso Garcia.
 Justo Martin.
 Cesareo Martin.
 Julian Martin.
 José Garcia.
 Miguel Mojares.
 Blas Martin.
 Mariano Casildo Regidor.
 Eustaquio Perez.
 Juan Manuel Recuero.
 Lino Garcia.
 Eulogio Plaza.
 Ignacio Fernandez.
 Ignacio Gonzalez.
 Fulgencio Aguado.
 Manuel Plaza.
 Lucas Puentes.
 Niceto Gonzalez.
 Ramon Cardeñosa.
 Claudio Lopez.
 Matias Garcia.
 Pedro Ramos.
 Domingo Rodriguez.
 Pedro Lopez.
 Cayetano Pereda.
 Gumersindo Leon.
 Ciriaco Guerra.
 Eugenio Crespo.
 Luis Perez.
 Victor Sanz.
 Francisco Primo Garcia.
 Leon Gallego.
 Donato Valero.
 Juan Richet.
 Dionisio Martinez.
 Francisco Fernandez Mayor.
 Rafael Martinez.
 Bartolomé Soria.
 Raymundo Gonzalez.
 Fernando Sanz.
 Telesforo Tendero.
 Feliciano Gallego.
 Juan Perdiguero.
 Benito Aguirre.
 Julian Gonzalez.
 Jorge Calleja.
 Mariano Fernandez Gasco.
 Gregorio Fernandez.
 José Villalba.
 Salvador Manzano.
 Juan Eustaquio Frutos.
 Saturnino Yunquera.
 Antonio Gonzalo.
 Valero Llorente.
 Celestino Aiarilla.

D. Julian de Abajo.
 Policarpo Hernandez.
 Manuel Garcia Collado.
 Julian Llorente.
 Manuel Bravo.
 Justo Plaza.
 José Alvarado.
 Eusebio Lopez.
 Pedro Martin.
 Hilario Lopez.
 Ramon Martinez.
 Nicolás Martin.
 Manuel Decalzo.
 Manuel Lopez Aparicio.
 Juan Raposo.
 Mariano Baragan.
 Mariano Ortiz.
 Julian Perez Vargas.
 Antonio Pradera.
 Nicolás Bravo.
 Roman Gonzalez.
 Marcos Martin.
 Emeterio Gil.
 Angel Santa Maria.
 Mariano Lopez.
 Melchor Mateos.
 Mateo Rojo.
 Santiago Lopez.
 Mariano Martin.
 Francisco de Paula Martin.
 Francisco Martin.
 Dionisio Garcia Rubio.
 Ildefonso Garcia.
 Joaquin Aguado.
 Martin Lopez Adan.
 Mariano Caballero.
 Juan del Real
 Domingo José Fernandez.
 Juan de Orche.
 Santiago Plaza.
 Pedro Lopez.
 Lucas Garcia.
 Pedro Izquierdo.
 Luciano Garcia.
 Ciriaco Acebedo.
 Tiburcio Fernandez.
 Timoteo Lopez.
 Ramon Garcia Mesa.
 Luciano Gallego.
 Juan de Dios Baonza.
 José Hernandez.
 José Braulio de Bernardo.
 José de Orche.
 Inocencio Bravo.
 José Gonzalez.
 Vicente Moreno.
 Matias Gutierrez.
 Vicente Grifuellá.
 José Larroca.

D. José Perez.
 Juan Recuero.
 Sabino Fernandez.
 Ildefonso Garcia Cuenca.
 Juan Pablo Garcia.
 José Culebras,
 Pedro Orche.
 Juan Antonio Lopez.
 Antonio Gonzalez.
 Ramon Rodriguez.

DISTRITO DE POZUELO DEL REY.
*Electores que han tomado parte
 en la votacion.*

Atanasio Alonso.
 Hermenegildo Sanchez Rivero.
 Felix Julian Lopez.
 Mariano Villapum.
 Francisco Lopez Soldado.
 José Pareja.
 Pedro Moreno.
 Geronimo Blanco.
 Benito Sanz de Madrid.
 Rafael Plaza.
 Manuel Lucio Geta.
 Manuel Rodriguez.
 Alejo Lopez.
 Sebastian Coluenares.
 Eugenio Gismero.
 Ramon Rico.
 Prudencio Hernandez.
 Basilio Corral.
 Antonio Fernandez.
 Tomas Torres.
 Bonifacio Ruiz Perez.
 Claudio Esteban.
 Claudio Moratilla.
 Mariano Urnero.
 Candido Sanz.
 Antonio Alonso Majagranzas.
 Manuel Iglesias.
 Simon Guerra.
 Pedro Gil.
 Manuel Cediél.
 Pantaleon Garcia.
 Rafael de Brea.
 Antonio Alonso.
 Bonifacio Brea.
 Fermin Bachiller.
 Benigno Vidaola.
 Ricardo Villaldea.
 Eugenio Bachiller.
 Pedro Espartosa.
 Manuel Guio.
 Andres Diaz.
 Ventura Rojo.
 Felipe Espartosa.
 Ignacio Fernandez.
 José Rodriguez.

D. Martin Espartosa.
 Victoriano Garcia.
 Sebastian Fernandez.
 Felix Diaz.
 Antonio Castellanos.
 Jorge Alcobendas.
 Geronimo de Torres.
 Antonio Diaz.
 Juan Francisco Guarro.
 Juan Villalvilla.
 Pedro de Torres.
 Estabislao Madrid.
 Sebastian del Olmo.
 Manuel de Abril.
 Martin Fernandez.
 Manuel Lopez.
 Cecilio Juarranz.
 Cirilo Martinez.
 Pedro Rubio,
 Joaquin Rubio.
 Eusebio Carrasco.
 Francisco Sanz.
 Pedro del Olmo.
 Francisco Candido Gordo.
 Alejandro Gordo.
 Alfonso Gonzalez.
 Gregorio Garcia Orca,
 Romualdo Garcia.
 Julian del Olmo, mayor.
 Eusebio de la Toba.
 Gervasio Cuenca.
 Manuel Muñoz.
 Manuel de la Tova.
 Pablo Gomez.
 Basilio Sanz.
 Antonio Yebra.
 Dionisio Perez.
 Victor de Ayala.
 Jacinto de Ayala.
 Felipe Martinez Cava.
 Felipe Sanz.
 Victor Yebra.
 Ramon Ramos.
 Agapito Rodriguez.
 Valentin Diaz.
 Felipe Martinez.
 Victor Zurita.
 Braulio Sanz.
 Gregorio Martinez Cava.
 Meliton Alonso Geta.
 Claudio Gordo.
 Placido Yunquera.
 Matias Yunquera.
 Francisco Escudero.
 Miguel Gil.
 Rufino Rojo.
 Juan Rojo.
 Gregorio de Gabriel.

(Se continuará.)

PARTE OFICIAL

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

El Excmo. señor inspector general de Infantería con fecha 28 de febrero último me dice lo siguiente:

»Excmo. Sr.—El Excmo. señor ministro de la Guerra con fecha 13 del actual me dice lo que sigue.—Excmo. Sr.—Con esta fecha digo al capitán general de Granada lo que sigue:—He dado cuenta á la Regencia provisional del rei o del espediente instruido en este ministerio de mi cargo con motivo de las consultas elevadas á él por el jefe político de Málaga, y el antecesor de V. E. relativas á si los desertores de nuestro ejército, vueltos de la faccion están en el caso de quedar libres del servicio militar ó de ser destinados al punto que el gobierno tenga por conveniente; y conformándose la Regencia con lo manifestado por el tribunal supremo de guerra y marina, á quien ha oido sobre el particular, se ha servido mandar que á los desertores del ejército que presentados de la faccion se les hubiere concedido indulto y base para su casa se les obligue á volver á sus cuerpos á cumplir el tiempo de su empeño, lo mismo que á los quintos fugados de los depósitos, esceptuándose á los acogidos al convenio de Vergara, mediante á que la gracia de indulto esensiva únicamente al delito de infidencia sería además una recompensa para los que abandonaron sus banderas, al paso que se obliga á permanecer á los que se mantuvieron fieles á sus juramentos. De orden de la misma Regencia lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Lo que he creido conveniente transcribir á V. E. para que si lo tiene á bien en obsequio del mejor servicio, se sirva insertarlo en los Boletines Oficiales de esta capital, á fin de que llegue á noticia de los comprendidos en la preinserta orden, incluyendo á su autoridad una relacion especificada de la situacion que actualmente tienen los cuerpos del arma de mi cargo, con objeto de que puedan aquellos dirigirse á los de su procedencia.»

Lo que se hace saber á los habitantes de esta provincia para su conocimiento, anotándose á continuacion el estado que se cita. Madrid 10 de marzo de 1841.—José Grases.

ESTADO que manifiesta la situacion de los regimientos del arma de infanteria, con expresion de los puntos que ocupan sus batallones.

Regimiento Rey 1.º de línea; primer batallon, en Cantavieja, segundo en Cerbera, tercero id.
Reyna 2.º de línea; primer batallon, en Cas-

tallon, segundo en Jaura; tercero en Puvol.

Príncipe 3.º de línea; primer batallon, en Merindad de Estella, segundo en Pamplona, tercero en Merindad de Estella.

Princesa 4.º de línea; primer batallon, en Madrid, segundo en id., tercero id.

Infante 5.º de línea; primer batallon, en Murcia, segundo en id., tercero id.

Saboya 6.º de línea; primer batallon, en Albacete, segundo en id., tercero id.

Africa 7.º de línea; primer batallon, en Albalate, segundo en Hija, tercero en Alcañiz.

Zamora 8.º de línea; primer batallon, en Barcelona, segundo en id., tercero id.

Soria 9 de línea; primer batallon, en Toledo, segundo en id., tercero id.

Córdoba 10 de línea; primer batallon, en Valencia, segundo en id., tercero id.

San Fernando 11 de línea; primer batallon, en Cataluña, segundo en id., tercero id.

Zaragoza 12 de línea; primer batallon, en Valle del Bastan; segundo en id., tercero id.

Mallorca 13 de línea; primer batallon, en Talavera, segundo en id., tercero id.

América 14 de línea; primer batallon, Navarra, segundo en Olot, tercero en Gerona.

Extremadura 15 de línea; primer batallon en Guipúzcoa, segundo en id., tercero id.

Castilla 16 de línea; primer batallon, en Manzanera, segundo en id., tercero id.

Borbon 17 de línea; primer batallon, en Valladolid, segundo en id., tercero id.

Almansa 18 de línea; primer batallon, en Barcelona, segundo en id., tercero id.

Ceuta 19 de línea; primer batallon, en Ceuta, segundo en Granada, tercero en Ceuta.

Batallon del General, en Granada.

Voluntarios de Vergara 7.º ligero peninsular, en Madrid.

Rey 1.º ligero; primer batallon en Barcelona, segundo id.

Voluntarios de Aragon 2.º ligero; primer batallon, en Cataluña, segundo id.

Voluntarios de Gerona 5.º ligeros, primer batallon, en Sigüenza, segundo id.

Voluntarios de Valencia 4.º ligeros; primer batallon, Corral de Almaguer, segundo id.

Bailen 5.º ligeros; primer batallon, en Berga, segundo en Vich.

Voluntarios de Navarra 6.º ligero; primer batallon, en Ocaña, segundo en id.

Albuera 7.º ligero; primer batallon, en Lérida, segundo id.

Reina Gobernadora 8.º ligero; primer batallon, en Madrid, segundo en id., tercero id.

Luchana, 9.º ligeros; primer batallon, en Madrid, segundo id.

El señor subsecretario del ministerio de la Gobernacion de la Península, con fecha 6 del actual me dice lo siguiente:

«El Sr. ministro de la Gobernacion de la Península dice con esta fecha al de Hacienda lo que sigue:—Son repetidas las solicitudes que llegan al ministerio de mi cargo, de cesantes, jubilados y viudas que hasta diciembre último cobraron sus haberes por las pagadurías del mismo en las provincias, quejándose de no haber percibido unos la mensualidad de enero, que esponen haberse satisfecho á los de su clase en los demas ministerios, y espresando otros la resistencia que encuentran en las oficinas de Hacienda, á reconocer esta nueva obligacion, ya bajo pretexto de que no han recibido orden al efecto, ya de que este ministerio no ha pasado los fondos equivalentes del importe de las libranzas que suponen facilita con este objeto el tesoro, y enterada de todo la Regencia provisional del reino, se ha servido mandar manifieste á V. E. la necesidad de hacer entender á las dependencias del ministerio de su cargo en las provincias, que las clases pasivas, cualesquiera que sea su procedencia, corresponden al presupuesto de Hacienda, en el cual se incluyen desde la distribucion del mes de enero, segun lo acordado por la Regencia en 27 de noviembre del año anterior, consiguiente á lo prevenido en la ley de presupuestos de 26 de mayo de 1835; que en este concepto deben ser pagados por las tesorerías de rentas los cesantes, jubilados y viudas de diversos ramos de gobernacion, al propio tiempo y en igual proporcion que lo sean los demas del estado; á cuyo efecto y con el fin de no causar perjuicio á los interesados, se han pasado con oportunidad las relaciones convenidas con la direccion general del tesoro público y contaduría general de distribucion; y finalmente que las libranzas que se reciben por este ministerio son destinadas á satisfacer las obligaciones que en las distribuciones mensuales se designan á su presupuesto, entre las que se cuenta la preferente de presidios, que se cubre en muchos casos con productos de provincias donde no existen aquellos, no sin gravámen del servicio y de los fondos públicos. Y de orden de la Regencia provisional del reino, comunicada por el señor ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. E. para su conocimiento y el de las clases pasivas á que se refiere, á cuyo efecto dispondrá V. E. se publique en el Boletín Oficial.»

Lo que se inserta en el Boletín Oficial para conocimiento de las personas á quienes comprende la preinserta comunicacion de la Regencia provisional del reino. Madrid 11 de marzo de 1841.—José Grasses.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Direccion general de liquidacion de la deuda pública.—Secretaría.—Circular.—Por el minis-

MADRID: Imprenta de Pira.

terio de Hacienda se ha comunicado á esta direccion en 24 de febrero último la resolucion de la Regencia provisional del reino, concediendo noventa dias de término para la presentacion y admision en estas oficinas generales de las certificaciones de crédito espedidas por las de provincia y puedan exististir en man s de particulares que no las hayan presentado por descuido ó falta de inteligencia; en el concepto de que pasado dicho término quedarán nulas y de ningun valor. En su consecuencia y para que tenga el mas exacto cumplimiento lo determinado por la Regencia, ha acordado la direccion que V. S. se sirva disponer se haga el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de esa provincia, con la prevencion de que el citado plazo ha de empezarse á contar desde el dia de su publicacion, y que las certificaciones á que se refiere, son única y exclusivamente aquellas que se espidieron ó se espidiesen con posterioridad al real decreto de 16 de febrero de 1836, por consecuencia de haber solicitado los interesados antes de 1. de enero de 1837, la liquidacion de sus respectivos haberes. Y por último, que las que se espidan en adelante por virtud de solicitudes instauradas en las respectivas dependencias hasta el dia 31 de diciembre de 1836, en que finó el término fijado por el espresado real decreto, se han de presentar tambien en estas oficinas generales dentro de noventa dias que se contarán desde el de la entrega á los interesados por las oficinas liquidadoras. La direccion espera del celo de V. S. que asi lo egecutará, y que á su tiempo la remitirá un ejemplar del Boletín Oficial en que se verifique el espresado anuncio.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1841.—José de Garay.—Sr. Intendente de la provincia de Madrid.—Escopia.—Varoua.

ANUNCIO.

El dia 14 de marzo salió embargado de la villa de Pinto para conducir un capitan á esta corte, un carro con un par de mulas pertenecientes á don Vicente Pereda, y al regreso á dicha villa fueron robadas las mulas en el camino real, á legua y media de Madrid, á las cuatro y media de la tarde por cuatro hombres, dos con carabinas y dos con palos; las señas de las mulas son las siguientes: alzada, las dos, de tres á tres y medio dedos sobre la marca; la una mohina con unos pelos blancos encima del lomo, ojos pequeños, cola un poco cortada y el lomo un poco levantado; y la otra gavacha, pelo castaño oscuro y el brazo derecho pelado de haberla untado con agua fuerte. Se suplica á las justicias de los pueblos que si llegasen á su poder las retengan dando parte á dicha villa de Pinto, ó en Madrid á dicho don Vicente Pereda, calle de Postas, núm. 22, y asimismo al sujeto que dé cuenta ó las entregase, se le abonarán 1000 rs. en el acto, sin averiguar la pertenencia.